



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 JUN. 2014

VISTAS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, la carta S/N de fecha 30 de mayo de 2014, así como el Memorándum N° 119-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OCI, y;

CONSIDERANDO:

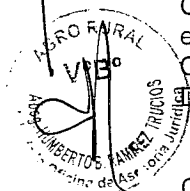
Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 22 de abril de 2014, se conformó la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, designándose al Bach. Silvio Augusto García Morán, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, como Secretario de la misma;

Que, mediante carta S/N de fecha 30 de Mayo de 2014, el CPC Silvio Augusto García Morán, solicita a esta Dirección Ejecutiva se efectúen las acciones correspondientes a fin de recomponer la Comisión Especial de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, al haberse dispuesto su desplazamiento del Órgano de Control Institucional a la Oficina de Administración;

Que, conforme a lo expuesto en la carta S/N de fecha 30 de Mayo de 2014, la Comisión de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, ha quedado incompleta, por lo que corresponde tomar las acciones correspondientes para su recomposición;

Que, mediante Memorándum N° 119-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OCI, el Jefe (e) del Órgano Control Institucional, designa al Bach. Hermenegildo Pérez Alata en reemplazo del CPC. Silvio Augusto García Morán, como Secretario de la Comisión de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión de Cautela antes mencionada, corresponde que se expida el acto resolutorio que disponga su reconfiguración;



En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, inicialmente conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-AG-AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- **CPC** José Córdova Villalta, quien actuará como Presidente;
- **Abog.** Carmen Peña Murillo, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;
- **Bach.** Hermenegildo Pérez Alata, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

